



Tipo de Acuerdo: Notificación

Fecha de Apertura: 23/04/2024

Expediente nº: 156/2024

Procedimiento: Contrataciones

Título: Gestión de afecciones de las conducciones de abastecimiento de agua en ALTA 3ª Fase

Código SIA: 1302746

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Presidencia nº 51-2024, de fecha 20 de mayo, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, tramitado para adjudicar el contrato de servicio de consultoría, valoración y gestión de las expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de los proyectos de las Conducciones de abastecimiento de agua en Alta (3ª Fase); Derivación Milagro y Derivación Funes;

Vistos los informes emitidos por la Unidad Gestora del contrato, se propone la adjudicación a favor de la única empresa licitadora, TRACASA INSTRUMENTAL, S.L.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego Regulador que rige la licitación del contrato, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra;

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio de consultoría, valoración y gestión de las expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de los proyectos de las “Conducciones de abastecimiento de agua en Alta (3ª Fase)”; Derivación Milagro y Derivación Funes”, a la empresa TRACASA INSTRUMENTAL, S.L., con CIF nº B71280689, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA EXCLUIDO (35.750 €, IVA excluido), con un plazo de ejecución que se iniciará a la fecha de formalización del contrato y finalizará a la fecha de recepción de las obras.

Tercero.- Requerir la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación del contrato.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





- Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del auto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución de conformidad con el artículo 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado, conforme al artículo 124.2b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y solicitar medidas cautelares conforme a lo previsto en el artículo 125 de la misma.

Tafalla, a 20 de mayo de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

